

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 01-2015-CG

El presente Concurso Público de Méritos (en adelante, el CPM) para designar una Sociedad de Auditoría (en adelante, la SOA) es conducido por la Contraloría General de la República (en adelante, la CGR), de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias (en adelante, la Ley N° 27785) y de la Directiva N° 006-2015-CG/PROCAL “Gestión de Sociedades de Auditoría”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 137-2015-CG (en adelante, la Directiva de Sociedades), para cuyo efecto se formulan las presentes Bases.

I. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD:

Razón social: CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - CONCYTEC (en adelante, la Entidad)	
Número de R.U.C.	: 20135727394
Nombre del representante legal	: María Gisella Orjeda Fernandez
Cargo	: Presidente
Domicilio legal	: Calle Grimaldo del Solar N ° 346 - Miraflores
Teléfono	: 399-0030
Portal web	: www.concytec.gob.pe
Presupuesto año 2014	: PIA S/. 88'960,383.00
Presupuesto año 2015	: PIA S/. 85'206,351.00

Coordinadora de las bases, de acuerdo al numeral 7.2.1.1 de la Directiva de sociedades:

Nombre/cargo	:	Doris Esther Lino Rufasto / Contadora del Pliego
Teléfono/anexo	:	399-0030 / 1502
Correo electrónico	:	dlino@concytec.gob.pe

II. INFORMACION DE LA ENTIDAD:

Creación

Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.

Finalidad

El Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica tiene por finalidad normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrantes del SINACYT.

Base legal

- Ley 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la gestión del Estado.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Texto único ordenado de la ley Marco de Ciencia tecnología e innovación tecnológica Ley 28803.
- Ley 28613 Ley del Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica.
- D.S 020-2010-ED, que aprueba el Reglamento del Texto único ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Ley N° 28303).
- D.S 029-2007-ED
- D.S. N° 058-2011-PCM que califica al CONCYTEC, como organismo Público Técnico especializado
- Artículo N°16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303
- Decreto Supremo N° 032-2007.
- Resolución de Presidencia N° 142-2013.

Visión

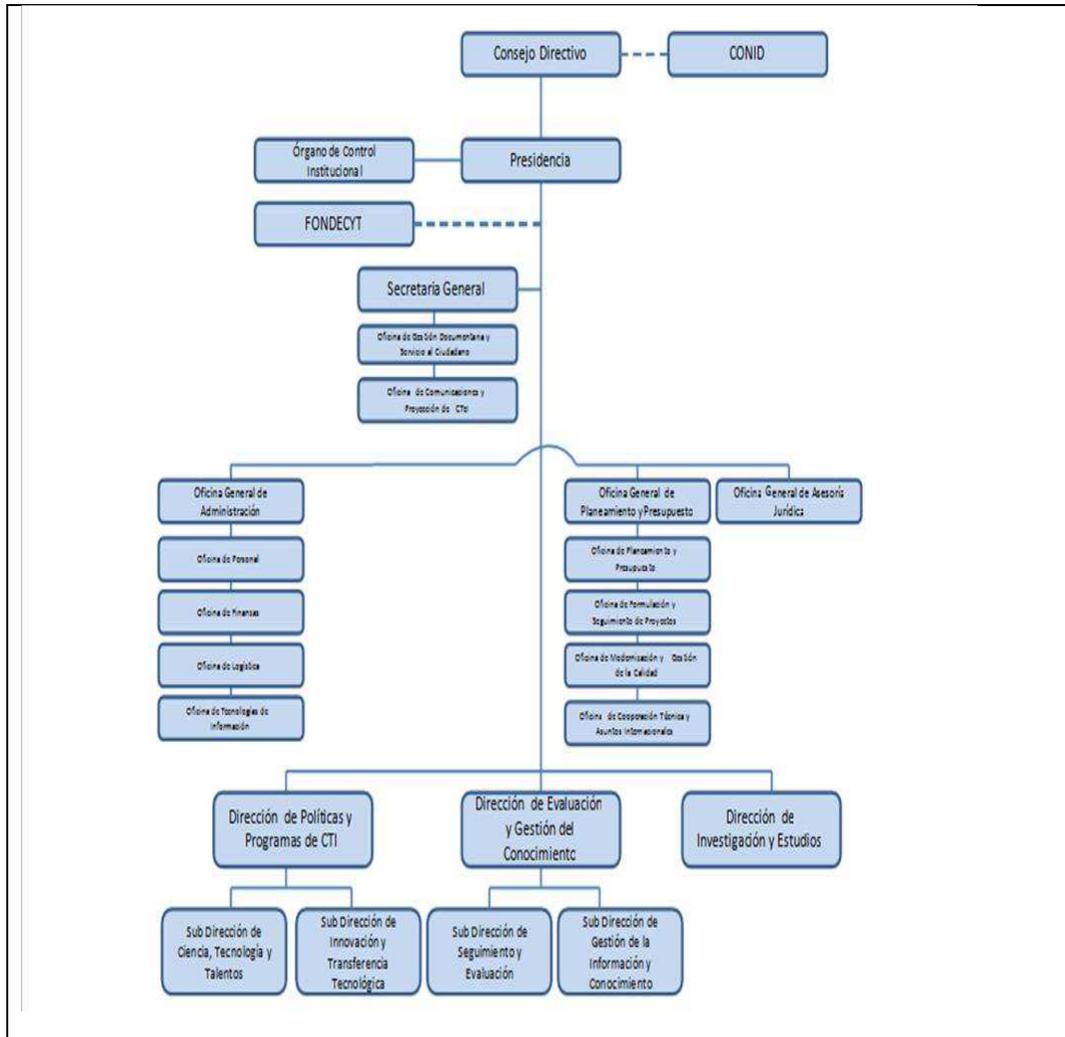
CONCYTEC es reconocido por su liderazgo y capacidad para orientar el desarrollo científico, tecnológico y de innovación en el Perú; y aporta significativamente en la toma de decisiones que contribuyen al desarrollo sostenible.

Misión

CONCYTEC es el organismo público rector de la ciencia, tecnología e innovación encargado de formular políticas, y de promover y gestionar acciones para generar y transferir conocimiento científico y tecnologías a favor del desarrollo social y económico del país.

Estructura orgánica

El organigrama del CONCYTEC representa, de manera gráfica, la estructura orgánica de la institución y permite visualizar las relaciones e interacciones de los órganos que la conforman de manera que se puedan mostrar las relaciones jerárquicas y las competencias. Organigrama del CONCYTEC de acuerdo al Decreto Supremo N° 026-2014-PCM.



Unidades Ejecutoras

La auditoría corresponde al Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación tecnológica-CONCYTEC, conformada por las Unidades Ejecutoras:

- 0086: Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC
- 1522: Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT

Descripción de las actividades principales de la entidad

Son funciones de la Unidad Ejecutora 0086: CONCYTEC:

- Normar, dirigir, orientar, coordinar y articular el SINACYT, así como el proceso de planeamiento, programación, seguimiento y evaluación de las actividades de CTel en el país.
- Formular la política y planes nacionales de desarrollo científico y tecnológico, articulando las propuestas sectoriales, regionales e institucionales de CTel, con los planes de desarrollo socioeconómico, ambiental y cultural, entre otros del país.
- Promover la descentralización y adaptación de las actividades de CTel en los niveles de gobierno regional y local.
- Coordinar con los sectores y entidades del Estado y sector privado, los planes

estratégicos sectoriales y planes operativos institucionales, a fin de articularlos con el Plan Nacional de CTeI y lograr la interconexión progresiva de sus sistemas de información en una red nacional de información científica e interconexión telemática.

- Promover y desarrollar mecanismos de protección de los derechos de propiedad intelectual, propiedad industrial y sus derechos conexos en coordinación con los organismos competentes.
- Promover y desarrollar mecanismos de protección del conocimiento tradicional y fomentar el rescate, utilización y difusión de las tecnologías tradicionales en coordinación con los organismos competentes.
- Brindar asesoría a las instancias y niveles de Gobierno y a los poderes del Estado en materia de CTeI.
- Promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país.
- Implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT, así como con el empresariado, universidades, embajadas y otras entidades del país y del exterior.
- Aprobar los programas nacionales de CTeI y articular y compatibilizar los programas regionales y especiales de CTeI.
- Desarrollar y ejecutar programas especiales de CTeI orientados a la formación, perfeccionamiento, retención y colaboración de científicos y tecnólogos, así como para el apoyo a la investigación universitaria y para la promoción de proyectos de innovación, transferencia, difusión, intercambio y divulgación de la CTeI.
- Coordinar con las entidades competentes la recopilación, sistematización y control de calidad de la información e indicadores de CTeI, los procedimientos de normalización, calificación y registro de entidades de CTeI, concursos de méritos, premios, licitaciones, contratos y convenios para el desarrollo de la CTeI.
- Diseñar y proponer a las instancias correspondientes las normas y estrategias para el cumplimiento de los objetivos del SINACYT, así como la reglamentación y directivas para la implementación del esquema promocional y el régimen de incentivos.
- Elaborar los informes periódicos sobre el estado de situación general de la CTeI y sobre el avance de la inversión y ejecución presupuestal; así como los informes de evaluación sobre el desempeño de las entidades integrantes del Sistema.
- Proponer la asignación de recursos disponibles y el régimen de incentivos en CTeI, de acuerdo a ley.
- Diseñar las políticas sobre transferencia de tecnología; y los mecanismos de cooperación con otros países y organismos internacionales en materia de CTeI.
- Calificar a las instituciones e investigadores que conforman el SINACYT.
- Emitir opinión sobre proyectos normativos o institucionales vinculados con la CTeI.
- Promover el estudio del conocimiento y las tecnologías tradicionales.
- Promover el establecimiento y desarrollo de una red nacional de información científica e interconexión telemática, para un manejo ágil, oportuno y eficiente de la estadística científico-tecnológica que permita la obtención de la información necesaria para el planeamiento, operación y promoción de CTeI.
- Fomentar y promover mecanismos para la creación de Parques Tecnológicos.
- Promover, orientar y coordinar en forma desconcentrada y descentralizada la producción científico-tecnológico y la prestación y aprovisionamiento de bienes y servicios de ciencia, tecnología e innovación del SINACYT, así como realizar la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos del Sistema.
- Asumir la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo Nacional de Investigación y Desarrollo para la Ciencia, Tecnología e Innovación -CONID, la misma que tendrá la responsabilidad de convocar, asistir, difundir y coordinar la ejecución de sus acuerdos, recomendaciones y propuestas.
- Formular y proponer el Programa Nacional de Cooperación Técnica y Financiera

Internacional para la CTeI, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, y la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, a fin de establecer directivas y políticas vinculantes para el sector público y orientadoras para el sector privado, en el ámbito del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Son funciones de la Unidad Ejecutora 1522: FONDECYT:

- Calificar la viabilidad económico-financiera de los proyectos de CTeI.
- Intervenir en el financiamiento de los programas y proyectos regionales de CTeI.
- Suscribir convenios sobre estudios y proyectos de investigación e innovación tecnológica con regiones y universidades.
- Disponer fondos para el financiamiento de proyectos de ciencias básicas.
- Administrar los programas de financiamiento de CTeI.
- Coordinar con la Agencia Peruana de Cooperación Internacional para la obtención de fuentes de financiamiento de la cooperación técnica internacional.
- Suscribir los contratos de financiamiento de los proyectos seleccionados, los Contratos de Incentivos en CTeI y cualquier otro instrumento legal necesario para el cumplimiento de sus fines.
- Otorgar donaciones, subsidios y financiar becas.
- Conceder financiamientos directos e indirectos (fianzas, garantías y avales).
- Contratar la realización de estudios, proyectos e investigaciones.
- Contraer obligaciones de créditos directos e indirectos.
- Emitir y colocar toda clase de obligaciones.
- Administrar fondos cuyo destino sea compatible con los fines del CONCYTEC.
- Adquirir, gravar y enajenar toda clase de bienes.
- Ejecutar las actividades, actos y contratos que sean requeridos para el cumplimiento de sus fines.

III. TERMINOS DE REFERENCIA

a. Alcance y tipo de la auditoría

Tipo de Auditoría	:	Auditoría Financiera Gubernamental (en adelante, la Auditoría)
Periodo auditados	:	Ejercicios Económicos 2014 – 2015 – 2016
Ámbito Geográfico	:	Comprende las Oficinas de la Sede Principal de la Entidad Pliego Presupuestario 114: Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación tecnológica-CONCYTEC, Unidades Ejecutoras y las áreas dependientes fuera de la jurisdicción (almacenes, obras en curso).
Alcance	:	El alcance del servicio, en caso de tener más de una Unidad Ejecutora incluye la determinación e identificación dentro del Pliego de las Unidades Ejecutoras clasificadas como “Componente Significativo” y como “Componente no Significativo” tomando como base la NIA 600 y considerando el total de activos de cada Unidad Ejecutora en relación al total de activos del Pliego y el PIM individual de cada Unidad Ejecutora en relación al PIM de todo el Pliego.

Asimismo, a fin de poder emitir una opinión a nivel Pliego, se realizarán procedimientos específicos para cuentas y partidas significativas de los estados financieros y de información presupuestaria de las Unidades Ejecutoras, clasificadas como “Componente no Significativo”.

b. Objetivos de la Auditoría

Comprende la auditoría a los estados presupuestarios y los estados financieros. Los objetivos de la Auditoría están detallados en el numeral 6.3 de la Directiva N° 005-2014-CG/AFIN “Auditoría Financiera Gubernamental” y “Manual de Auditoría Financiera Gubernamental”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 445-2014-CG de 03 de Octubre 2014 (en adelante, la Directiva y Manual de Auditoría Financiera Gubernamental) y forman parte de estas bases.

c. Aspectos de Control

- c.1 El desarrollo y supervisión de la Auditoría así como la evaluación de los Informes de Auditoría, reportes y otros entregables, se efectúa cumpliendo las normas mínimas a ser aplicadas en la Auditoría. Los Informes de Auditoría solo podrán ser modificados por reformulación o ampliación requerida por el Departamento de Auditoría Financiera y Cuenta General de la CGR (en adelante, el AFI).
- c.2 El Departamento de Sociedades y el AFI pueden efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la Entidad o a la SOA. Asimismo, puede requerir la presentación o entrega de los papeles de trabajo que sustenten la Auditoría.
- c.3 Durante el proceso de la Auditoría pueden detectarse aspectos o hechos que llamen la atención de la SOA, los mismos que deberán ser evaluados para su posible inclusión como puntos de atención dentro del plan de auditoría, considerando lo indicado en la NIA 300.

d. Normas mínimas a ser aplicadas en el desarrollo de la Auditoría así como para la supervisión, y evaluación de Informes de Auditoría, Reportes y otros entregables:

- Ley N° 27785.
- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas – NAGA.
- Normas Internacionales de Auditoría - NIAS.
- Directiva, Manual de Auditoría Financiera Gubernamental y Guías de Auditoría.
- Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG de 12 de Mayo 2014.
- Directiva de Sociedades.
- Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 134-2015-CG (en adelante, el Reglamento de Infracciones).
- Otras normas aplicables vigentes al inicio de la Auditoría.

IV. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la Auditoría:

La auditoría se efectuará en las oficinas que para el efecto disponga la Entidad.

El inicio será el día de la firma del Acta de instalación de la Comisión de Auditoría.

Al inicio de la auditoría la SOA designará a un socio encargado de la auditoría.

b. Plazo de realización de la Auditoría:

Periodo	Plazo	Fecha de entrega de Informes
2014	40	Todos los Informes de Auditoría deberán ser entregados como máximo el 17 de agosto de 2015.
2015	40	Tomar en cuenta para la entrega de la información el cronograma de actividades que considere como límite de presentación de informes de auditoría el 31 de mayo de 2016.
2016	40	Tomar en cuenta para la entrega de la información el cronograma de actividades que considere como límite de presentación de informes de auditoría el 31 de mayo de 2017.

La SOA podrá iniciar la Auditoría antes de concluir el ejercicio en curso, para lo cual deberá obtener los estados presupuestarios y financieros intermedios disponibles.

El plazo de realización de la Auditoría se expresa en días hábiles, contados a partir del inicio de la Auditoría, y considera las etapas de planificación, ejecución e Informe de la Auditoría.

La Comisión Auditora desarrollará sus labores en el horario normal de las actividades de la Entidad. Las etapas de planificación y ejecución se realizarán en las oficinas de la Entidad. La SOA deberá sujetarse al registro/control de asistencia establecido por la Entidad, con lo cual se acreditará el cumplimiento de las horas establecidas en el Cronograma de Ejecución de la Auditoría. La verificación de la asistencia e identificación de los integrantes de la comisión auditora está a cargo de la Comisión Especial de Cautela.

c. Fecha de entrega de información para la Auditoría:

Después de efectuada la convocatoria al CPM, la Entidad (a través de sus funcionarios) deberá adoptar medidas adecuadas para que la información y documentación necesaria para la Auditoría esté disponible al inicio de la misma.

La información financiera y presupuestaria para la realización de la Auditoría, estará a disposición de la SOA, de acuerdo a lo establecido en la Directiva de Sociedades:

Periodo	Fecha
2014	En la fecha de inicio de la auditoría se proporcionarán los Estados Financieros e Información Presupuestaria emitida al 31 de diciembre de 2014.
2015	La sociedad de auditoría, podrá iniciar la auditoría en el año 2015, para lo cual obtendrá los estados presupuestarios y

	<p>financieros intermedios disponibles.</p> <p>Para el cronograma de actividades, además debe considerar que la entrega de información financiera y presupuestaria definitiva, está sujeta a las normas para la elaboración de la Cuenta General de la República hasta el 31 de Marzo.</p>
2016	<p>La sociedad de auditoría, podrá iniciar la auditoría en el año 2016, para lo cual obtendrá los estados presupuestarios y financieros intermedios disponibles.</p> <p>Para el cronograma de actividades, además debe considerar que la entrega de información financiera y presupuestaria definitiva, está sujeta a las normas para la elaboración de la Cuenta General de la República hasta el 31 de Marzo.</p>

- El primer requerimiento de información y documentación correspondiente a la Auditoría del primer periodo auditado se efectúa a la suscripción del Contrato. El primer requerimiento de información y documentación de los siguientes ejercicios auditados se efectúa a la suscripción del acta de instalación. La información y documentación deberá ser entregada a la SOA dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes.
- Los requerimientos de información y documentación necesaria/adicional para la Auditoría, así como su entrega se sujetan a lo dispuesto en el Reglamento de Infracciones.
- Considerar para entrega de la información intermedia el numeral 7.2.1.2, II literal c) de la Directiva de Sociedades.

d. Informes de Auditoría, Reportes y Otros Entregables

Durante el proceso de Auditoría, la SOA deberá presentar a la entidad y a la CGR los informes y reportes de auditoría que dispone la Directiva y Manual de Auditoría Financiera Gubernamental.

Al término de la Auditoría, la SOA entregará simultáneamente al titular de la Entidad y a la CGR, los siguientes informes y reportes de auditoría suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el Contrato:

<u>Nombres de los Informes/Reportes</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Se remite a:</u>
Memorando de Planificación de Auditoría	01	CGR
Reporte de Alerta Temprana	01	CGR/Entidad
Reporte de Asuntos de Fraude	01	CGR
Resumen de Diferencias de Auditoría	01	CGR
Reporte de Deficiencias Significativas	01	CGR/Entidad
<p>Informe de Auditoría que incluye dictamen de los estados presupuestarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Consolidado por todo el Pliego - Por cada una de las Unidades Ejecutoras clasificadas como "Componente Significativo" indicadas en el numeral III, acápite "a" Alcance (en caso de tener más de una U.E.) 	05	CGR/Entidad

Informe de Auditoría que incluye dictamen de los estados financieros: <ul style="list-style-type: none"> - Consolidado por todo el Pliego - Por cada una de las Unidades Ejecutoras clasificadas como “Componente Significativo” indicadas en el numeral III, acápite ”a” Alcance (en caso de tener más de una U.E.) 	05	CGR/Entidad
Carta de control interno Por cada una de las Unidades Ejecutoras clasificadas como “Componente Significativo” indicadas en el numeral III, acápite ”a” Alcance.	05	CGR/Entidad

Asimismo, adjunto a los Informes de Auditoría y Reportes entregados, la SOA deberá incluir copia de los mismos en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

e. Conformación de la Comisión Auditora

La Comisión Auditora estará conformada de la siguiente manera:

<u>Equipo de auditoría</u>	<u>Cantidad</u>
Supervisor	01
Jefe de Comisión	01
Auditores	04
<u>Expertos (Especialista)</u>	<u>Cantidad</u>
Abogado	01
Ingeniero de Sistemas o profesional afín	01

f. Requisitos de la SOA

La SOA deberá tener vinculación internacional.

g. Presentación del Cronograma de Ejecución de la Auditoría

En la propuesta, la SOA deberá presentar el Cronograma de Ejecución de la Auditoría conforme a los procedimientos publicados en la página web de la CGR y sobre la base de la experiencia en auditorías de similares características. Una vez designada la SOA se sujetará a lo establecido en el numeral 7.3.6 de la Directiva de Sociedades.

V. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Retribución económica (expresado en Nuevos Soles S/.):

CONCEPTO	2014	2015	2016	TOTAL
Retribución económica	74,610.00	74,610.00	74,610.00	223,830.00
Impuesto general a la ventas (IGV)	13,429.80	13,429.80	13,429.80	40,289.40
Total de la retribución económica	88,039.80	88,039.80	88,039.80	264,119.40

Son: Doscientos sesenta y cuatro mil ciento diecinueve y 40/100 nuevos soles.

La retribución económica por entidad se compone de la siguiente manera:

Pliego y U. E. N° 0086: Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC

CONCEPTO	2014	2015	2016	TOTAL
Retribución económica	26,114.50	26,114.50	26,114.50	78,340.50
Impuesto General a las Ventas (IGV)	4,700.61	4,700.61	4,700.43	14,101.29
Total de la retribución económica	30,815.11	30,815.11	30,815.11	92,445.33

U. E. N° - 1522: Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT

CONCEPTO	2014	2015	2016	TOTAL
Retribución económica	48,495.50	48,495.50	48,495.50	145,486.50
Impuesto General a las Ventas (IGV)	8,729.19	8,729.19	8,729.19	26,187.57
Total de la retribución económica	57,224.69	57,224.69	57,224.69	171,674.07

La forma de pago de la retribución económica, por cada ejercicio, será de la siguiente manera:

- Puede otorgarse un adelanto de hasta 50% de la retribución económica pactada más IGV, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7.2.1.2, III, de la Directiva de Sociedades.

El saldo o totalidad de la retribución económica se cancelará a la presentación de todos los Informes y reportes de Auditoría.

La facturación debe realizarse a nombre de cada Unidad Ejecutora y porcentualmente en función al monto de retribución establecida.

b. Garantías Aplicables al Contrato de Auditoría Financiera Gubernamental

A fin de garantizar el fiel cumplimiento del Contrato de Auditoría Financiera Gubernamental (en adelante, el Contrato) y los adelantos de retribución económica, la SOA otorgará a favor de la Entidad las garantías establecidas en el

numeral 7.3.5 de la Directiva de Sociedades. La garantía de adelanto de retribución económica se presenta solo cuando se solicite dicho adelanto.

c. Modelo de Contrato

La SOA y la Entidad deberán suscribir un Contrato por cada uno de los periodos auditados, empleando el formato publicado en el portal web de la CGR <http://www.contraloria.gob.pe/Sociedades de Auditoría/Concurso Público < Información para la contratación y ejecución de servicios - SOA y Entidades < Modelo de Contrato.>

VI. PRESENTACION, METODOLOGIA DE EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentan de acuerdo a lo establecido en las presentes bases, el aviso de convocatoria y el procedimiento publicado en la página web de la CGR.

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a lo establecido en el numeral 7.2.2.2 de la Directiva de Sociedades.

Para la evaluación y calificación del supervisor y jefe de comisión propuestos, se tomará en cuenta la experiencia en auditoría financiera, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos; así como el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en las Bases.

En el caso de los demás integrantes de la comisión auditora se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, la Directiva de Sociedades y otras disposiciones específicas.